

# Tercera reunión del Grupo de trabajo tripartito sobre la participación plena, equitativa y democrática en la gobernanza tripartita de la OIT

## ► Nota informativa

---

### Introducción

1. En su 341.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2021), el Consejo de Administración tomó nota del informe del Grupo de trabajo tripartito sobre la participación plena, equitativa y democrática en la gobernanza tripartita de la OIT y decidió, por correspondencia, transmitir el proyecto de resolución sobre el principio de igualdad entre los Estados Miembros de la OIT y la representación equitativa de todas las regiones en la gobernanza tripartita de la OIT a la 109.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo para su posible adopción. También decidió prorrogar la duración del mandato del Grupo de trabajo tripartito por un periodo de doce meses, y solicitar al Grupo que presentara un informe de situación y un informe final para su examen en la 343.<sup>a</sup> reunión (noviembre de 2021) y la 344.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2022), respectivamente <sup>1</sup>.
2. El Grupo de trabajo tripartito acordó que debería centrar su diálogo en el funcionamiento del Consejo de Administración y en la entrada en vigor del Instrumento de Enmienda a la Constitución de la OIT, 1986 (en adelante, «Instrumento de Enmienda de 1986») <sup>2</sup>. En la 341.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración (marzo de 2021), algunos miembros del Grupo de trabajo tripartito reiteraron sus posiciones a favor de ampliar la discusión más allá del Instrumento de Enmienda de 1986, mientras que otros se mostraron más partidarios de centrarse en la formulación de propuestas que faciliten su ratificación y entrada en vigor <sup>3</sup>.
3. El 29 de abril de 2021, a petición de los copresidentes, se distribuyó a los miembros una nota que incluía una propuesta de fecha y orden del día para la tercera reunión del Grupo de trabajo tripartito. Hasta la fecha de redacción de la presente nota, la Oficina había recibido respuestas de las secretarías del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores y de 18 Gobiernos (a saber, de Alemania, Argelia, Argentina, Austria, Barbados, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Ecuador, Egipto, Eslovenia, Federación de Rusia, Gabón, Indonesia, Japón, Lituania y Zimbabwe). Todos los Gobiernos, excepto uno, confirmaron su participación en la tercera reunión del Grupo de trabajo tripartito, el 28 de junio de 2021, de 14.30 a 17 horas. Un Gobierno (Japón) hubiera preferido que la reunión se programara más adelante, debido a las sesiones de la Conferencia Internacional del Trabajo de junio.

---

<sup>1</sup> GB.341/INS/9/Decisión.

<sup>2</sup> GB.341/INS/9, párrafo 5.

<sup>3</sup> GB.341/INS/PV/Proyecto, párrafo 230 y siguientes.

## Proyecto de orden del día

4. Hasta la fecha de redacción de la presente nota, la Oficina había recibido tres series de observaciones relativas al proyecto de orden del día que se distribuyó el 29 de abril de 2021. En primer lugar, las secretarías del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores, al tiempo que expresaron su interés en que la discusión se centrara en la promoción y facilitación de la ratificación y entrada en vigor del Instrumento de Enmienda de 1986, sugirieron conjuntamente que se mantuvieran los puntos *a)* y *c)* propuestos, pero que se eliminara el punto *b)* relativo a aspectos específicos del funcionamiento del Consejo de Administración que requieren ser revisados. En segundo lugar, un Gobierno (Zimbabwe) consideró que era difícil debatir sobre la cuestión de la representación regional inclusiva en el marco del punto *b)* propuesto si no se aclaraba este concepto, que el Gobierno consideraba incoherente con la democratización tal como se preveía en el Instrumento de Enmienda de 1986. En tercer lugar, con respecto a las fechas provisionales de las siguientes reuniones propuestas en la nota (esto es, una posible reunión en septiembre de 2021 antes de la presentación de un informe de situación en la 343.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración y otra reunión en diciembre de 2021 o enero de 2022 antes de la presentación del informe final en la 344.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración), un Gobierno (Eslovenia) señaló que deberían programarse cuidadosamente las futuras reuniones del Grupo de trabajo tripartito para que no coincidieran con otras reuniones de la OIT.
5. Habida cuenta de todo lo anterior y tras consultar a los copresidentes, se propone el siguiente proyecto de orden del día revisado para la tercera reunión del Grupo de trabajo tripartito:
  - Promoción/facilitación de la ratificación y entrada en vigor del Instrumento de Enmienda de 1986;
  - Orden del día y fechas provisionales de las siguientes reuniones;
  - Otros asuntos.

## Información actualizada sobre la situación relativa a la ratificación del Instrumento de Enmienda a la Constitución de la OIT, 1986, y posibles medidas adicionales para promover/facilitar su entrada en vigor

6. Al 31 de mayo de 2021, se habían registrado 116 ratificaciones, dos de ellas correspondientes a Miembros de mayor importancia industrial (India e Italia). Desde la celebración de la segunda reunión del Grupo de trabajo tripartito (enero-febrero de 2021), se han registrado dos nuevas ratificaciones (República de Moldova y Somalia). Para que el Instrumento de Enmienda de 1986 entre en vigor se necesitan otras nueve ratificaciones, entre ellas al menos tres de los Miembros de mayor importancia industrial (de entre Alemania, Brasil, China, Estados Unidos de América, Francia, Federación de Rusia, Japón y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).
7. La Oficina no ha recibido más respuestas a la carta del Director General de fecha 14 de enero de 2020 dirigida a los Estados Miembros que aún no han ratificado el Instrumento de Enmienda de 1986, en la que se les invitaba a responder al llamamiento formulado por

la Conferencia durante la reunión del centenario para que ratificaran el Instrumento de Enmienda de 1986 y a proporcionar, en el caso de que no lo hubieran hecho ya, sus comentarios y explicaciones sobre los motivos que habían impedido o retrasado hasta la fecha su ratificación. Cabe recordar que, en la segunda reunión del Grupo de trabajo tripartito, el miembro gubernamental de la República Islámica del Irán señaló que el Consejo de Ministros del Irán había aprobado la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986, que a continuación se sometería al examen del Parlamento <sup>4</sup>. En la 341.ª reunión del Consejo de Administración (marzo de 2021), el miembro gubernamental del Brasil anunció que su Gobierno había reanudado el proceso de ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986 <sup>5</sup>.

8. Desde la celebración de la segunda reunión del Grupo de trabajo tripartito, la Oficina ha proseguido sus actividades de promoción de la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986; actualiza de forma periódica la página dedicada a esta cuestión en el sitio web de la OIT <sup>6</sup>, y ha respondido a consultas y proporcionado información a los Gobiernos interesados. Además, el Director General, los Directores Generales Adjuntos y otros altos funcionarios han abordado este asunto durante sus reuniones con los mandantes, cuando han tenido la oportunidad.
9. En su 109.ª reunión (junio de 2021), la Conferencia examinará el proyecto de resolución sobre el principio de igualdad entre los Estados Miembros de la OIT y la representación equitativa de todas las regiones en la gobernanza tripartita de la OIT <sup>7</sup> y tal vez proporcione orientaciones adicionales sobre la promoción de la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986.
10. En la tercera reunión del Grupo de trabajo tripartito, los miembros podrían proponer medidas adicionales que el Consejo de Administración y el Director General podrían adoptar para intensificar los esfuerzos destinados a lograr la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986, tal como se sugiere en el proyecto de resolución sobre el principio de igualdad entre los Estados Miembros de la OIT y la representación equitativa de todas las regiones en la gobernanza tripartita de la OIT. El Grupo de trabajo tripartito podría identificar reuniones específicas de la OIT programadas en 2021-2022 en las que se podría promover el Instrumento de Enmienda de 1986. A reserva de que la Conferencia adopte el proyecto de resolución, los miembros también podrían proporcionar orientaciones al Presidente del Consejo de Administración con respecto a la sección específica de su informe anual a la Conferencia que se dedicaría a la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986. Además, los miembros (incluidos los Miembros de mayor importancia industrial) podrían compartir su experiencia con respecto a la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986 y sugerir modalidades sobre la forma en que se podría señalar eficazmente esa experiencia a la atención de los Miembros que aún no han ratificado el Instrumento. Por último, los miembros podrían explicar las medidas de promoción que

---

<sup>4</sup> Grupo de trabajo tripartito sobre la participación plena, equitativa y democrática en la gobernanza tripartita de la OIT, segunda reunión (enero-febrero de 2021), [Actas resumidas](#), párrafo 25.

<sup>5</sup> GB.341/INS/PV/Proyecto, párrafo 244.

<sup>6</sup> [Preguntas y respuestas acerca del Instrumento de Enmienda a la Constitución de la OIT, 1986](#).

<sup>7</sup> Cuestiones que ha de examinar la Comisión de Proposiciones, 109.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, [ILC.109/D.2](#), anexo III.

han adoptado de forma individual o junto con otros Estados Miembros y presentar propuestas a este respecto.

## Planificación de las siguientes reuniones del Grupo de trabajo tripartito durante su periodo de mandato restante

11. Dado el programa de trabajo y de reuniones de la OIT tan sobrecargado hasta finales de año, que incluye dos reuniones del Consejo de Administración y la 109.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia, cuya clausura está prevista el 11 de diciembre de 2021, se invita a los miembros del Grupo de trabajo tripartito a considerar las posibles fechas siguientes para las futuras reuniones del Grupo sobre las que deberían llegar a un acuerdo en su tercera reunión:
  - cuarta reunión: lunes 6 o martes 7 de septiembre de 2021, de 14.00 a 17.00 horas, antes de la presentación de un informe de situación en la 343.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración (noviembre de 2021);
  - quinta reunión: viernes 17 de diciembre de 2021, de 14.00 a 17.00 horas, antes de la presentación del informe final del Grupo de trabajo tripartito en la 344.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración (marzo de 2022);
  - de ser necesario, una reunión adicional en enero de 2022.
12. Además, el Grupo de trabajo tripartito tendría que analizar las cuestiones que desearía abordar en sus siguientes reuniones. Ello permitiría que el Grupo discutiera los posibles objetivos que debería alcanzar antes de que finalizara su mandato y sobre los que informaría al Consejo de Administración en su 344.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2022). Para ello sería necesario mantener un debate abierto sobre el alcance de esas discusiones, incluida la cuestión principal de si el Grupo de trabajo tripartito debería consagrar su labor únicamente a la ratificación y entrada en vigor del Instrumento de Enmienda de 1986. Existe una divergencia de opiniones entre las secretarías del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores, por un lado, y ciertos miembros gubernamentales, por otro. La Oficina cree que, en aras de la eficacia de la labor del Grupo de trabajo tripartito, sería útil que se aclarara esta cuestión y que se determinaran en consecuencia los temas concretos que se tratarían, teniendo en cuenta que el Grupo de trabajo tripartito fue establecido por el Consejo de Administración con el objetivo de servir de plataforma para un diálogo focalizado y para formular propuestas sobre una participación plena, equitativa y democrática en la gobernanza tripartita de la OIT, conforme al espíritu de la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo <sup>8</sup>.

---

<sup>8</sup> GB.337/PV, párrafo 449.